

AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL,  
AÑO 2010, CORRESPONDIENTE A LA  
CONFERENCIA DE AUTORIDADES  
AUDIOVISUALES Y  
CINEMATOGRAFICAS DE  
IBEROAMÉRICA (CAACI).



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
28 ABR. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

VALPARAÍSO,

EXENTA N°:

28.ABR2010\* 2065

VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 5162, de 09 de noviembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI); el Memorando N° 05V/441, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de marzo de 2010, en que solicita el trámite correspondiente para el pago de la cuota de la Conferencia ya mencionada.

#### CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, es que se ha celebrado un acuerdo de intercambio y cooperación cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), el que fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5162, de 09 de noviembre de 2009.

Que, dicho acuerdo contempla el pago de una cuota anual para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, que para el año 2010 equivale a US\$ 8.829.- (ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos).

Que, existiendo disponibilidad presupuestaria para cumplir con la obligación de pago de la cuota anual referida, viene en dictarse el presente acto administrativo.

#### TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dictó la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese el pago de la cuota anual de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), correspondiente al año 2010, equivalente a US\$ 8.829.- (ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos), en moneda nacional. Dicho pago se efectuará con cargo a la cuenta corriente N° 23909231191, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Banco Estado de Chile, entidad que traspasará los fondos a la cuenta N° 0182-5674-90-2012233032, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Código Swift BBVAESMMXXX, IBAN ES66 0182 5674 9020 1223 3032, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI-SECI).

Autorícese el pago de los gastos asociados a esta transferencia bancaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.**



*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/232

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Jefatura Departamento de Administración General CNCA.
- Jefe Departamento de Creación Artística CNCA.
- Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual CNCA.
- Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Tesorería y Contabilidad CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Sección de Gestión Documental CNCA.